

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecinueve de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juez Quinto Civil del Circuito de esta ciudad para no asumir el conocimiento de las diligencias y conforme a las razones vertidas por este despacho en auto del **6 de octubre de 2020 obrante en el archivo 12 de las diligencias**, se ordena remitir el presente asunto al Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil – Familia para que allí se decida el conflicto negativo de competencia como lo dispone el artículo 139 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bf2fa408575a63503c4b76c94ac937adc12ecd845765a7694f0c7e2a59ea943

Documento generado en 19/11/2020 04:46:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>